

**DECRETO 2451/1971, de 24 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Fernando Cardona Aragón.**

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Fernando Cardona Aragón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

**DECRETO 2452/1971, de 24 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Teodoro de Leste Cisneros.**

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Teodoro de Leste Cisneros y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

**DECRETO 2453/1971, de 24 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don José María de la Guardia y Oya.**

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don José María de la Guardia y Oya y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

**DECRETO 2454/1971, de 24 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante Ingeniero de la Armada don Bernardo Llobregat González.**

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante Ingeniero de la Armada don Bernardo Llobregat González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 21 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-147), para operar en el seguro revalorizable con reembolso de primas del Ramo de Vida.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-147), en solicitud de aprobación de póliza, bases técnicas y tarifas, para operar en el seguro revalo-

rizable con reembolso de primas, del Ramo de Vida, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,  
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**ORDEN de 21 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «Mariola, S. A.» (C-113).**

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Mariola, S. A.», domiciliada en Alcoy (Alicante), calle San Francisco, número 13, se ha solicitado la aprobación de la modificación y refundición total de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital, suscrito y desembolsado, la de 1.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Mariola, Sociedad Anónima», la modificación y refundición total de los Estatutos sociales, acordada en Junta universal de accionistas, celebrada el 30 de marzo de 1971, autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,  
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**ORDEN de 21 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales a la Entidad «La Previsora Mallorquina, S. A.» (C-152).**

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Previsora Mallorquina, S. A.», domiciliada en Palma de Mallorca, plaza de España, número 97, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 3.000.000 y 1.625.000 pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo sexto de los Estatutos sociales por «La Previsora Mallorquina, S. A.», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de enero de 1970, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 3.000.000 y 1.625.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,  
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 2455/1971, de 17 de septiembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en El Helechal (Badajoz).**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de protección oficial», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en El Helechal (Badajoz), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de «Viviendas de Protección Oficial», de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho y en la Orden del